

**PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASOS
DE DESASTRE**

**MANUAL PARA LAS
REPRESENTACIONES OPS/OMS**

Abril, 1990

1990-1999

*LA DECADA INTERNACIONAL PARA LA REDUCCION DE
LOS DESASTRES NATURALES*

Contenido

Introducción	1
Definición	2
Responsabilidades de los Representantes OPS/OMS	3
Asuntos de Personal	9
Provisión de Suministros de Emergencia	13
Financiamiento y Trámites Administrativos	15
Coordinación	19

Introducción

La OPS/OMS tiene el mandato de cooperar con los países en los preparativos continuos para casos de desastre y de ayudar en la gestión eficiente de las medidas de socorro internacional cuando se produce una situación de emergencia.

El mandato del Programa de Preparativos para Situaciones de Emergencia y Coordinación del Socorro en Casos de Desastre (PED), consiste en *"definir la política de la Organización; formular planes de acción para distintas clases de desastres; realizar un inventario de los recursos humanos y de otra índole disponibles; capacitar al personal necesario; preparar y divulgar las pautas y manuales pertinentes; proponer estudios operativos para atender las necesidades de los países en situaciones de desastre y asegurar que se establezca una coordinación eficaz con el Coordinador de las Naciones Unidas para Socorro en Casos de Desastre, la Cruz Roja Internacional y otras entidades, nacionales e internacionales, que proporcionan asistencia en casos de desastre"* (Resolución X del Consejo Directivo No. 24).

Definición

Un desastre o emergencia mayor es cualquier fenómeno, bien sea natural u ocasionado por el hombre, que produce una perturbación masiva de los sistemas normales de provisión de los servicios de salud y que presenta una amenaza tan grande e inmediata para la salud pública que el país afectado requiere de asistencia exterior para responder ante la situación. Las emergencias pueden ser agudas, tales como terremotos, huracanes, inundaciones repentinas, desastres tecnológicos; o crónicas, tales como sequías, inundaciones lentas, etc.

Responsabilidades del Representante OPS/OMS *en el País*

En tiempos normales:

Desarrollar actividades de preparativos continuos para situaciones de emergencia y de coordinar dichas actividades con el PNUD y otros organismos de las Naciones Unidas. Entre estas actividades figuran las siguientes:

- Cooperar en el establecimiento o fortalecimiento de programas nacionales de preparativos para situaciones de emergencia en el sector salud.
- Promover y apoyar los planes de trabajo de estos programas, especialmente a lo que se refiere a actividades de capacitación.
- Asegurar que los funcionarios de la OPS/OMS y sus homólogos nacionales estén debidamente capacitados y tengan un rol activo durante situaciones de emergencia.

- Fomentar y mantener relaciones de trabajo directas con el Comité Nacional de Emergencia, Defensa Civil, Cruz Roja y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que desempeñan una función reconocida y responsable en casos de desastre.
- Mantener una lista maestra actualizada de funcionarios nacionales claves en el sector salud y en otros sectores, que sean responsables de coordinar las actividades de socorro.
- Negociar convenios permanentes para el transporte de personal y/o suministros en casos de emergencia.
- Preparar estudios de vulnerabilidad, efectuar inventario de los suministros, equipo y personal, y confeccionar listas preliminares de necesidades probables en caso de que se produzca un desastre.
- Promover el establecimiento del convenio de cooperación técnica entre el gobierno y la OPS/OMS para situaciones de emergencia.

En situaciones de desastre:

- Establecer inmediatamente estrecho contacto con el Ministerio de Salud, el representante residente de PNUD

y la agencia nacional responsable de la coordinación general de respuesta a la situación de emergencia.

- Ofrecer y proporcionar al gobierno afectado la cooperación técnica de la OPS/OMS para situaciones de emergencia, especialmente en la esfera de evaluación de las necesidades y de planificación para la rehabilitación y la reconstrucción.
- Transmitir a PED, por el medio más rápido (télex, fax, teléfono, etc.), la siguiente información:
 - ▶ tipo y magnitud del desastre,
 - ▶ condiciones meteorológicas prevalentes,
 - ▶ tamaño de la población afectada,
 - ▶ muertos y heridos reportados,
 - ▶ problemas de salud esperados,
 - ▶ extensión de los daños sufridos en los servicios de salud,
 - ▶ si los recursos de salud (personal y material) son suficientes,
 - ▶ si se requiere ayuda de OPS/OMS,

- ▶ ayuda en salud requerida del sistema de las Naciones Unidas o de donantes bilaterales,
 - ▶ medidas adoptadas por el gobierno en el sector salud,
 - ▶ acciones tomadas por el personal OPS/OMS en el país para ayudar en la evaluación de las necesidades.
- Recopilar, sistematizar y analizar la información requerida para determinar las necesidades de salud, supervisar las actividades de socorro e identificar las deficiencias en la disponibilidad de recursos.
 - Revisar los inventarios nacionales de las donaciones de socorro para el sector salud y asesorar al Ministerio de Salud en cuanto a suministros y equipos y las opciones para donaciones.
 - Después de la consulta inicial con el Ministerio de Salud, dar instrucciones a los funcionarios apropiados de la OPS/OMS para que realicen una evaluación directa de la situación sanitaria en el campo.

(Si la situación requiere arreglos especiales de transporte para asegurar que el personal lleve a cabo una evaluación pronta en el lugar del desastre, el Representante OPS/OMS está autorizado a concertar dichos arreglos.)

- Utilizar los medios más rápidos posibles para consultar inmediatamente con PED y los demás representantes de la comunidad internacional a fin de asegurar que la respuesta general de las organizaciones sea expedita, eficiente y de acuerdo con las necesidades mas apremiantes del país y que concuerde con los enfoques actuales sobre la gestión en salud en situaciones de emergencia.
- El intercambio rápido y detallado de información entre el Representante OPS/OMS y PED es esencial para permitir a la sede proporcionar apoyo a las iniciativas emprendida a nivel nacional. También permite a la OPS y a la OMS/sede mantener la voz de autoridad que se requiere para guiar a las agencias e individuos hacia las áreas de prioridad y reducir al mínimo los problemas ocasionados por formas no solicitadas, innecesarias o contraproducentes de ayuda internacional.
- Transmitir al Representante Residente del PNUD, formalmente, una copia de la información requerida por la Sede. Esto asegurará que el estado de necesidades y acciones de salud se incluya en los informes de situación que UNDR0 transmite a las agencias donantes.

- PED y el Representante OPS/OMS compartirán esta información a los niveles regional y local, respectivamente, con los representantes de los organismos de financiamiento y las organizaciones de socorro.
- Si los resultados de la evaluación realizada por el personal de la OPS/OMS difieren notablemente de los informes oficiales emitidos por el gobierno, el Representante OPS/OMS transmitirá un informe a PED que refleje la situación genuina, marcándolo CONFIDENCIAL.

En casos de "emergencias crónicas":

- preparar un informe al final de cada mes enviándolo por télex a PED;
- preparar un análisis y una evaluación trimestrales de los acontecimientos en el sector salud, incluyendo programas propuestos para el trimestre siguiente, enviándolo por valija a PED.

A asuntos de Personal

Dotación de personal técnico adicional

- Los asesores subregionales de Preparativos para Casos de Desastre (PED) se trasladarán automáticamente, al primer aviso de una situación de emergencia, al país afectado dentro de su área de responsabilidad. El Representante OPS/OMS notificará al Ministerio de Salud que éste es el procedimiento operativo habitual de la OPS.
- Se movilizará personal adicional de otras oficinas de campo o de la Sede, según sea necesario, para fortalecer la oficina de la OPS/OMS en el país afectado y asegurar que se disponga de un grupo multidisciplinario que ofrezca cooperación técnica en áreas de salud que tengan prioridad. La decisión de movilizar este personal la tomará la Sede en consulta con el Representante OPS/OMS, si las comunicaciones lo permiten, en el período inmediato después de ocurrida la situación de emergencia. La decisión se fundamentará en la información preliminar de que se disponga al momento.

Seguridad del Personal

- Para los efectos de la protección de los funcionarios y sus dependientes, se aplican las disposiciones de la Sección II.14 del Manual de la OPS/OMS.
- Por regla general, el Representante Residente del PNUD es el funcionario designado para encargarse de la protección y de la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de sus dependientes. Los gastos efectuados para fines de protección del personal, de las personas a su cargo y de los bienes que sean propiedad de éste, se cargarán a la partida a la que esté asignado el funcionario.
- En emergencias debidas a conflictos civiles, el Representante OPS/OMS ha de prestar especial atención al mantenimiento de cooperación en áreas técnicas indispensables empleando a los funcionarios claves que estén dispuestos a trabajar en situaciones difíciles. Después de consultar con el Director, el Representante OPS/OMS puede solicitar que el funcionario designado de las Naciones Unidas obtenga autorización del Secretario General, para que los funcionarios que se han ofrecido como voluntarios puedan permanecer en comisión de servicio después de que se hayan dado instrucciones de evacuar el personal de las Naciones Unidas.

- En caso de una emergencia aguda, el Representante OPS/OMS está autorizado a repatriar a los becarios de la OPS/OMS, a los consultores de corto plazo o a los asesores temporeros que residan en el país en el momento de producirse la situación de emergencia si, en su opinión, así lo exigen las condiciones. Los gastos se cargarán a la partida a la que se asignó la actividad respectiva.

- El Representante OPS/OMS puede hacer excepciones de repatriación en los siguientes casos:
 - ▶ cuando los conocimientos prácticos, la experiencia y la familiaridad del individuo con las condiciones locales sean particularmente útiles para el país o para la Organización.

 - ▶ cuando la persona esté dispuesta a ofrecer sus servicios y a trabajar en condiciones difíciles.

 - ▶ cuando el Ministerio de Salud acceda a que los becarios, los consultores de corto plazo y/o los asesores temporeros cooperen durante la emergencia.

 - ▶ los personajes arriba descritos, autorizados por el Representante OPS/OMS para prestar servicios, recibirán remuneración en virtud de las disposiciones de un contrato de servicios personales a corto plazo expedido por el propio Representante.

En caso de una emergencia de gran magnitud que cause interrupción de las telecomunicaciones internacionales, el Representante OPS/OMS está autorizado a destinar fondos y/o efectuar gastos para atenderla sin autorización verbal ni escrita de la Sede. Sin embargo, deberá informar a PED y a la unidad correspondiente en la oficina central tan pronto como se pueda establecer comunicación.

Provisión de Suministros de Emergencia

- Los suministros de emergencia proporcionados por la OPS/OMS deben contribuir a la solución de los problemas de salud pública más apremiantes creados durante la emergencia e inmediatamente después de ésta.
- El Representante OPS/OMS se abstendrá de utilizar recursos de la Organización para suministros de socorro que puedan ser facilitados en forma igualmente eficiente por otros donantes.
- Los servicios y suministros deberán obtenerse localmente, si es posible.
- El Representante OPS/OMS informará al Representante Residente del PNUD y a PED/Sede, de cualquier compra local importante, para poder compartir esa información con otros donantes y con los medios de información pública.
- Si no se dispone de suministros locales o no pueden ser obtenidos, el Representante OPS/OMS enviará por télex u otro medio de comunicación disponible, la

solicitud respectiva de compra a la atención de APO/PED. Es importante proporcionar toda la información pedida en la forma más completa posible, para evitar demoras causadas por la necesidad de mayores aclaraciones. El Representante OPS/OMS debe comunicar a las autoridades nacionales que esperen un mínimo de cinco días hábiles entre la fecha en que APO recibe la solicitud de compra y el momento de la entrega del envío en el aeropuerto del consignatario cuando se trate de artículos de disponibilidad inmediata. El plazo de entrega de los artículos variará si el proveedor no los tiene en existencia para entrega inmediata.

- Si no existen arreglos previos, el Representante OPS/OMS se pondrá en contacto con la aerolínea nacional (u otra si es necesario) y tomará las acciones necesarias para que las compañías aéreas posibiliten el transporte gratuito para los suministros y/o personal de la OPS.

*F*inanciamiento y Trámites Administrativos

- La cooperación técnica de emergencia y la provisión de suministros de socorro se financiarán en orden de prioridad:
 - ▶ mediante la reasignación de fondos de los programas de país de la OPS/OMS, con el visto bueno del Ministerio de Salud. El Representante OPS/OMS podría autorizar gastos de emergencia hasta US\$10,000 de los fondos reasignados.
 - ▶ de las partidas interpaíses (ICP o MCP), previa aprobación del "allottee".
 - ▶ como último recurso, del Fondo Voluntario de Socorro para Desastres Naturales (PD) que normalmente se utiliza como fondo regulador (para facilitar la adquisición inmediata) cuando los organismos comprometen los fondos verbalmente.
- Los fondos extrapresupuestarios destinados a preparativos para situaciones de emergencia no se pueden utilizar para fines de socorro en casos de desastre.

- Cuando sea necesario movilizar rápidamente recursos externos, el Representante OPS/OMS se pondrá en contacto con los representantes locales o visitantes de los organismos de financiamiento y explorará el interés que tengan para apoyar actividades específicas de salud que el Ministerio de Salud considere que tienen prioridad.
- En caso de que el organismo financiero esté interesado en considerar un proyecto específico en forma multilateral, el Representante OPS/OMS enviará un télex a PED en el que proporcionará una justificación concisa y objetiva y un resumen de los recursos necesarios. Se abolirán los procedimientos normales de presentación y examen oficial de proyectos. PED tratará de obtener las autorizaciones necesarias en la Sede para proceder a la pronta movilización de los fondos. La Organización no cobrará los costos de apoyo a programas cuando se trate de proyectos de socorro en situación de emergencia.
- En el caso de una emergencia crónica, permanecerán en vigor los procedimientos normales de la OPS/OMS relativos al examen de proyectos. Sin embargo, ello no debe impedir que el Representante OPS/OMS entre en contacto con representantes locales de la comunidad internacional en busca de otros recursos que necesite el sector salud.

- En caso de una emergencia o un desastre de gran magnitud, el Director puede abolir provisionalmente los trámites administrativos normales de consecución de personal local, viajes en comisión de servicio y compra local de suministros directamente relacionados con las actividades de socorro o rehabilitación inmediata, aunque deberá hacerse todo lo posible por cumplir con los procedimientos establecidos. Esta disposición entra en vigor automáticamente en caso de interrupción de las telecomunicaciones con la Sede a causa de una emergencia.

*C*oordinación

- La Asamblea General de las Naciones Unidas ha asignado a la oficina de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO), la responsabilidad de "ayudar al Gobierno del país afectado a evaluar sus necesidades de socorro y otras necesidades, determinar las prioridades de las mismas, divulgar esa información y servir de central para la ayuda otorgada y proyectada por todas las fuentes de ayuda exterior". (Resolución 2816 del XXVI Período de Sesiones de la Asamblea General, 14 de diciembre de 1971). El Representante Residente del PNUD es el Representante Residente permanente de UNDRO.
- En circunstancias especiales, el Secretario General de las Naciones Unidas, puede asignar la responsabilidad principal a otro organismo de las Naciones Unidas (como la OMS en caso de una epidemia) o establecer una oficina especial para coordinar el socorro en caso de desastre (tal como ocurrió durante la respuesta de las Naciones Unidas para la situación de hambruna en Africa).
- La OPS/OMS es responsable de coordinar el componente de salud en las Américas.